



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3489

03 NOV 2015

MAR DEL PLATA,

VISTO el expediente N° 7-4084/15, de fecha 26 de febrero de 2015, por el cual se tramita la solicitud de designación de la Magíster Silvia Angélica Mensi, como Profesora Libre, a solicitud del Decanato de esta Facultad de Humanidades, y durante el Ciclo Lectivo 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 se glosa la presentación realizada por la Señora Decana, proponiendo su nombramiento como Profesora Libre, a fin de garantizar el dictado de la asignatura "Geografía Urbana" (Departamento de Geografía), durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015.

Que a fojas 02 se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 42, de fecha 11 de marzo de 2015.

Que si bien a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2802/15 se aprueba la referida designación, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3072/15, se procedió a rectificar un error en el período correspondiente, dejando establecido que, donde dice: "durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015", debe decir "durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016", según lo solicitado oportunamente a fojas 01.

Que a fojas 10 obra el informe producido por la Dirección de Personal Docente, sobre el particular.

Que, en función de lo expresado por dicha dependencia, resulta necesario rectificar el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3072/15, en lo que respecta al acto administrativo rectificado, dejando establecido que, donde dice: "Ordenanza de Consejo Académico N° 2803/15", debe decir: "Ordenanza de Consejo Académico N° 2802/15".

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3072/15, dejando establecido que, donde dice: "Ordenanza de Consejo Académico N°**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

2803/15", debe decir: "Ordenanza de Consejo Académico N° 2802/15.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3489**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades